

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTAÑEZ
Demandado: MIGUEL ARMANDO PORRAS TORRES
Radicado: 500013110002-2015-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTAÑEZ, hasta la concurrencia de la actualización del crédito (\$ 580.592), más las costas aprobadas (\$ 407.500) y por un valor total de \$ 988.092.

3. Que por parte de la persona encargada de títulos judiciales se verifique la existencia de la suma indicada, y mediante informe secretarial certifique específicamente si se halla efectuado el pago total de la obligación, lo anterior a fin de estudiar la viabilidad de dar por terminado el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2318ba30e497d04bdb243c18ed9bcd21a22eddd4a0207e2b2d22ceb6c8eca064**

Documento generado en 16/03/2023 09:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>